



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 059 -2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 25 de marzo de 2024

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 1770 fechado el 21/marzo/2024, que contiene la carta N° 0538-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, sobre reconstituir LA comisión de liquidación de oficio de proyectos de inversión y actividades ejecutados y financiados por la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril de 2023, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 5) del artículo tercero “Designar comisiones de recepción y liquidación de obras, cualquiera sea la modalidad o naturaleza”, (el subrayado es agregado);

Que, la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 005-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 15 de enero de 2024, aprobó CONFORMAR la COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, autorizados con memorándum N° 745-2023-MPSR-J/GEMU, quedando integrada por los siguientes servidores:

NOMBRE Y APELLIDOS	COLEGIO PROFESIONAL	DEPENDENCIA	CARGO
FREDY MIGUEL CONDORI CARCAUSTO	CIP. N° 169013	Dpto. de Liquidación de O.	PRESIDENTE
JOHN DARWIN TICONA QUISPE	CIP. N° 167739	Unidad de Supervisión y L.O.	PRIMER MIEMBRO
WILFREDO CONTRERAS HUISA	MAT. N° 2259	Dpto. de Liquidación de O.	SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante carta N° 0538-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, de fecha 21 de marzo de 2023, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita reconstituir la comisión de liquidación de oficio nominado con Resolución Gerencial de Infraestructura N° 005-2024-MPSR-J/GEIN, señalando que mediante memorándum N° 0176-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, designo al ing. ELVIS GARCÍA MADARIAGA como ingeniero liquidador – responsable del Departamento de Liquidación de Obras en reemplazo del ingeniero FREDY MIGUEL CONDORI CARCAUSTO;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, Resolución Gerencial N° 313-2019-MPSR-J/GEMU y, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el visado del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y Gerencia Municipal;



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR la COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, de los proyectos precisados con Resolución Gerencial de Infraestructura N° 005-2024-MPSR-J/GEIN, quedando recompuesta de la siguiente manera:

NOMBRE	COLEGIO PROFESIONAL	DEPENDENCIA	CARGO
ELVIS GARCÍA MADARIAGA	CIP. N° 148492	Resp. del Dpto. de Liquidación de O.	PRESIDENTE
JOHN DARWIN TICONA QUISPE	CIP. N° 167739	Dpto. de Liquidación de O.	PRIMER MIEMBRO
WILFREDO CONTRERAS HUISA	MAT. N° 2259	Dpto. de Liquidación de O.	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la comisión reconformada con la presente resolución y al Departamento de Liquidación de Obras de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, ceñirse a los procedimientos de liquidación de oficio señalados en la Directiva N° 01-2019-MPSR-J/GEMU.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFIQUESE** la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y, demás órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Ing. Melquades F. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Cc/
Archivo.
ALCA.
GEMU.
USLO
INTEGRANTES DE COMISIÓN